

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guadalajara a D. Manuel González Molina.

Dado en Madrid a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y PRO- PAGANBA

### DECRETO

Habiendo constituido un evidente caso de fuerza mayor la perturbación producida en la vida normal ciudadana por la incalificable actuación, durante los días 7 a 11 del corriente, de determinados elementos, en armonía con lo dispuesto en los artículos 311 y 554 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y 955 del Código de Comercio, de acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden en el territorio de la Audiencia de Madrid durante ocho días, a contar del 7 del corriente mes, todos los términos judiciales previstos por las leyes en toda clase de procedimientos, tanto del orden civil como del criminal, contencioso-administrativo y gubernativo.

Artículo 2.º Los términos que hubieren finalizado en el tiempo transcurrido entre el día 7 de los corrientes y el de la publicación del presente Decreto, se entenderán en suspenso en el estado en que se encuentran en dicho día, reanudándose su curso una vez transcurrido el plazo que señala el artículo anterior.

Artículo 3.º Para los efectos de presentación a la aceptación y al cobro y levantamiento de protestos de efectos de comercio, se reputan inhábiles los días 7 a 11 del corriente mes, ambos inclusive, en el territorio de la Audiencia de Madrid, siendo plena eficacia las presentaciones a la aceptación y al cobro y los protestos levantados que hubieran debido realizarse en los días que se declaran inhábiles, siempre que se hayan efectuado posteriormente o se realicen en el siguiente al de la publicación de este Decreto.

Dado en Madrid a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Justicia,  
JOSÉ DEL RÍO

## CONSEJERIA DE INSTRUCCION PU- BLICA Y SANIDAD

### DECRETOS

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en nombrar Subsecretario de Sanidad a D. Francisco Trigo Domínguez, cuyo cargo venía desempeñando interinamente.

Dado en Madrid a trece de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública  
y Sanidad,

JOSÉ DEL RÍO.

Teniendo en cuenta que el Tesoro Artístico Nacional no puede ser considerado como uno de tantos "Tesoros" financieros, ya que se trata de bienes que son, a más de artísticos e históricos, los exponentes de nuestra Cultura, que estamos obligados a conservar en condiciones adecuadas de carácter técnico,

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en disponer que las Juntas Delegadas del Tesoro Artístico Nacional que por decreto reservado de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 9 de Abril de 1938, habían sido adscritas al Ministerio de Hacienda, vuelvan a depender exclusivamente de la Consejería de Instrucción pública y Sanidad.

Dado en Madrid a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública  
y Sanidad,

JOSÉ DEL RÍO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en nombrar Subsecretario de Instrucción pública a D. Vicente Sanz Noverques.

Dado en Madrid a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública  
y Sanidad,

JOSÉ DEL RÍO

De acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa y a propuesta del Consejero de Instrucción pública y Sanidad, Vengo en nombrar Director general

de Primera Enseñanza a D. Ricardo Guisasola Escudero.

Dado en Madrid a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Instrucción pública  
y Sanidad,

JOSÉ DEL RÍO

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

MURCIA CÉSPEDES, Eduardo; soldado que se encontraba en el Campo de recuperación del C. R. I. M. número 3, a disposición del Tribunal de Justicia Militar del VII Cuerpo de Ejército; comparecerá en término de quince días, que empezará a correr y contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE LA REPÚBLICA, ante el Secretario Relator instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Centro-Sur (Ciudad Real), a responder de la causa que se le sigue bajo el número 97 de 1939, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo; apercibido que, de no verificarlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios inherentes a tal pronunciamiento.—Ciudad Real a 16 de Febrero de 1939.—El Delegado instructor número 1 (ilegible).  
353

NINO NIETO, Agustín; hijo de Rafael y de Rosa, natural y vecino de Barcelona, de veinte años, soltero, agricultor, soldado del 28. Batallón de la séptima Brigada mixta; comparecerá dentro del plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado instructor de la 69 División, sito en Torrelodones, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión provisional dictado en la causa número 4.337, que se le sigue por el presunto delito de deserción; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Torrelodones a 17 de Febrero de 1939.—El Fedatario militar, a Rodríguez.—El Juez instructor, Romero.  
364

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Aniceto Sánchez Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 13 del corriente año, por hurto de los efectos que se reseñarán, de la propiedad de Juan Carretero Moyano, vecino de Manzanares, cuyo hecho tuvo lugar el día 10 del actual en la estación del ferrocarril de esta ciudad; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando la busca y res-

cate de los efectos substraídos y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Efectos substraídos.

Una maleta de madera con un asa en el centro y una cerradura que no funcionaba por estar inútil, la que contenía un pantalón militar, dos jerseys de lana, la cartilla militar con documentos políticos y militares, fotografías de la familia; un litro de aceite, tres cuartos de litro de arrope, tres cuartos de litro de vino dulce, el macuto, un par de naranjas y una cuerda y un pequeño envoltorio con patatas fritas.

Dado en Alcázar de San Juan a 20 de Enero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 386

Don Aniceto Sánchez Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario con el número 31 del corriente año, por muerte de un hombre que fué hallado mutilado el día 24 de Enero último, en término de Campo de Criptana, al sitio de Vega del Cristo, el que vestía tabardo color verdoso, cazadora de pana bordillo, color tierra oscura; jersey azul, camisa y camiseta blanca y otra de sport, pantalón igual a la cazadora, otro pantalón caqui, calzoncillos de muselina blanca y calcetines blancos; cuyo cadáver pertenece a un hombre de una estatura de 1,650 metros; habiéndosele encontrado en el bolsillo del pantalón dos billetes del Metropolitano de Madrid, un sello de Correos de cinco céntimos, seis billetes de la Sociedad Madrileña de Tranvías y una nota escrita a máquina con las señas siguientes: Enrique Sanz Igual, de Valencia, calle de Lupas, núm. 36; José Navarro Martínez, Valencia, calle de Ruzafa, núm. 28; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, citando a cuantas personas puedan dar noticia del hecho origen de este sumario, así como a los familiares del cadáver hallado, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de recibirles declaración en este sumario.

Dado en Alcázar de San Juan a 25 de Febrero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 387

Don Aniceto Sánchez Martín, Juez de instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única del que autoriza se instruye sumario, con el número 46 del corriente año, por robo de mercancías del vagón J. 8.065, cuyo hecho fué notado el día 13 del actual en el muelle de Villacisneros de la estación del ferrocarril de esta ciudad; habiéndose notado la falta

de las mercancías siguientes: Expedición 7.711, de Alcázar a Madrid, un paquete encargos de 10 kilos de peso; expedición 50/52, de Espinardo a Madrid, un paquete encargos de 12 kilos 400 gramos, y expedición 37/66, de Tobarra a Madrid, un paquete encargos de 12 kilos; en cuyo sumario he acordado expedir el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE LA REPÚBLICA, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de las mercancías substraídas y la detención y conducción a este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcázar de San Juan a 23 de Febrero de 1939.—El Secretario, Juan M. Bajo.—El Juez, Aniceto Sánchez. 388

#### ALMAGRO

Don Tomás Almodóvar Pérez, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Almagro y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del lesionado Enrique Mullol, natural de Arán (Huesca), adscrito a la 193 Brigada, primer Batallón, cuarta Compañía, que viajaba el día 1 de Diciembre del pasado año en el tren T. A. C. C. R. 2, procedente de Alcázar de San Juan, con dirección a Ciudad Real, y que por haberse caído a la vía se produjo lesiones al parecer leves, hecho que tuvo lugar entre las estaciones de Almagro a Miguelturra, a unos cuatro kilómetros de la primera de dichas estaciones, se le cita para que en el término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, por haberlo así acordado en diligencias previas que se instruyen en este Juzgado y por virtud de parte que ha trasladado la Compañía de Ferrocarriles por el Jefe de la estación de esta ciudad.

Dado en Almagro a 22 de Febrero de 1939.—El Secretario, José de la Torre.—El Juez, Tomás Almodóvar. 401

#### ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el actual domicilio social de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por medio de este edicto se le hace el ofrecimiento de las acciones penales que le compete de conformidad al derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 135 de 1938, por hurto de bacalao, llevado a efecto en la estación de Puertollano en los primeros días del mes de Octubre del año anterior.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 437

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del perjudicado Julián Domínguez, soldado que prestaba sus servicios militares en la 139 Brigada mixta, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Venerable, para declarar; haciéndosele a la vez el ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 132 de 1938, por hurto de caballerías.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 440

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del Sargento de Sanidad Juan Manuel Corredor y el Delegado del taller de la Brigada 66, se les cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Venerable, para declarar, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 140 de 1938, por lesiones del niño Florentino Serrano Morales, hecho ocurrido en Puertollano el día 15 de Octubre del año último.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 438

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del soldado Antonio Salvador Fando, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE LA REPÚBLICA, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Venerable, de esta ciudad, para ser oído en el sumario que se instruye en este Juzgado, señalado con el número 122 de 1938, por hurto de cien pesetas a Concepción Alcalá Haro, hecho ocurrido en la ciudad de Puertollano; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 437

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del soldado Antonio Mozos Ruiz, que prestaba sus servicios en la 194 Brigada mixta, 68 División, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para declarar en el sumario núm. 67 de 1938, por lesiones causadas por arma de fuego, hecho ocurrido en el pueblo de Mestanza; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez de instrucción, Higinio Tapia. 436

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se le hace el ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al derecho que le concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a la compañía de Seguros sobre el riesgo de robo, hurto o extravío, con domicilio en Don Benito, por la caballería sustraída a Francisco Alvarez Morcillo en la noche del 28 del pasado Diciembre, del quinto denominado "El Castaño", de este término municipal; como asimismo se le hace el ofrecimiento a la Compañía de Seguros "El Fénix Agrícola", con domicilio en Sevilla, por la caballería menor, también sustraída al perjudicado Pedro Velarde Gallego, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el núm. 202 de 1938, por dicho hecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez de instrucción, Higinio Tapia. 435

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de la perjudicada Mercedes Rivera Márquez, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, para declarar, haciéndole a la vez el ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al derecho que le concede el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, acordado en el sumario número 182 de 1938, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez de instrucción, Higinio Tapia. 434

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las 300 pesetas en billetes del Banco de España, uno de 100, tres

de 50 y dos de 25 pesetas, respectivamente, sustraídas a José Antonio Ríos Pila el día 29 de Agosto en la ciudad de Puertollano, en el garaje del Consejo municipal de aquella ciudad, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario núm. 103 de 1938, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez de instrucción, Higinio Tapia. 433

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el actual domicilio social de la Compañía de Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se le hace a la misma por medio de este edicto el ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo del hurto de 40 kilos de arroz, llevado a efecto en los primeros días de Noviembre del año anterior en la estación de Puertollano, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por dicho hecho, señalado con el número 160 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 432

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de Victorio Merino Laguna (a) "Pirriáque", soldado de la 21 Brigada mixta, Compañía de Depósito, 73 División, se le cita por medio del presente edicto para que en el plazo de diez días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para declarar en el sumario señalado, con el número 12 de 1937, por muerte de Manuel Merino Camacho y lesiones de otros, hecho ocurrido en el pueblo de Villanueva de San Carlos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 431

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un saco conteniendo 85 kilos de trigo de la expedición número 2.809, consignada a la Comisión de Minas, hecho ocurrido en la estación

del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de Puertollano, en las primeras horas del día 14 de Noviembre próximo pasado, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 172 de 1938, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 430

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la cantidad de 262 pesetas y una cartera, color café, con cuatro bolsillos; dos cédulas personales: una a nombre de Mercedes Rivera Márquez y otra a nombre de Joaquina Vázquez Matos, expedidas en el pueblo de Dos Torres, correspondiente a la provincia de Córdoba, sustraídas el día 1 de Diciembre del pasado año en la parada del camión que hace el servicio de Puertollano a esta ciudad, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario 182 de 1938, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 429

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del 22 de Diciembre del pasado año del caserío del quinto denominado "Minguillán", de este término municipal, a Rudesindo Aguado González, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario núm. 200 de 1938.

#### Reseñas de las caballerías.

Un caballo, pelo castaño, lucero, marcado a fuego con la letra M, con la cola pelada y alzada 1,50 metros.

Un mulo, edad tres años, alzada 1,52 metros, pelo pardo, con hierro del Seguro en la cadera izquierda.

Una mula de dos años, con rayas de mulo cruzadas, alzada 1,34 metros y sin hierro.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez de instrucción, Higinio Tapia. 428

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, sustraída el día 2 de Diciembre próximo pasado en el quinto denominado "Perabá", del término de Villamayor de Calatrava, al vecino de Puertollano Angel Ruda Velasco, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 187 de 1938.

#### *Reseña de la caballería.*

Un mulo, edad cerrado, de marca, pelo negro, sin hierro y como seña particular un lucero blanco en la frente y corrido de nalgas, sin herraduras en las extremidades traseras.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez instructor, Higinio Tapia. 427

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las 1.125 pesetas sustraídas a Gumer-sindo Cañizares y Cañizares, de su domicilio en Puertollano, el día 29 de Noviembre del pasado año, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario núm. 286 de 1938, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo, a 20 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez de instrucción, Higinio Tapia. 426

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, sustraídos en la noche del 21 al 22 de Diciembre del pasado año del domicilio de Francisco Acero Rodríguez-Borlado, sito en la calle de Fernández Almodóvar, núm. 5, de esta ciudad, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario núm. 194 del año 1938.

#### *Efectos sustraídos:*

Propiedad de Francisco Acero Rodríguez-Borlado: Dos jamones, con un peso de cinco kilos cada uno.

Propiedad de Francisca Acero García Minguillán: Dos jamones, con un

peso de cinco kilos cada uno; once gallinas, un gallo y una oveja.

Propiedad de Petra Molina Campos: Cuatro kilos de embutidos.

Dado en Almodóvar del Campo, a 20 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez de instrucción, Higinio Tapia. 425

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del perjudicado Manuel Parra Franco, por medio de este edicto se le hace el ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo de la muerte de su padre, Angel Parra Tapia, ocurrida en accidente del trabajo en las minas de la Sociedad Minero-Metalúrgica de Peñarroya, en la ciudad de Puertollano, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por dicho hecho, señalado con el número 189 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 423

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del perjudicado Luis Calero García, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Venerable, de esta ciudad, para declarar; al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, así como a sus hermanos Pedro y Carmen Calero García, con motivo de la muerte de su madre, Natividad García Moreno, ocurrida en la estación de Puertollano el día 1 de Diciembre del año anterior, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por dicho hecho, señalado con el número 181 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 422

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de 566 kilogramos de jabón, sustraídos en la noche del 3 al 4 de Octubre del año anterior de la estación del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, en Puertollano, del vagón K 13.929, con la expedición de pequeña velocidad número 1.868, procedente de Yebeles, poniéndolo a dis-

posición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 192 de 1938, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 421

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un billete de 100 pesetas y un salvoconducto expedido por la Comandancia Militar de Puertollano a favor de Salvador Coello Medina, hecho ocurrido en la estación del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, de expresada ciudad, el día 28 de Noviembre del año anterior, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 180 de 1938, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 420

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un cerdo de dos meses de edad, negro, pelo, teniendo la seña de higuera en la oreja derecha y bocado atrás en la izquierda, que fué sustraído a Gonzalo García Lozano y Sánchez de Molina en la huerta situada al sitio "Huertas de Pulido", del término municipal de Brazatortas, el día 29 de Diciembre del pasado año, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 3 de 1939, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez de instrucción, Higinio Tapia. 419

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las ropas y efectos que al final se reseñan, sustraídos al amanecer del día 27 al 28 de Diciembre del pasado año del sitio llamado "Quinto de la Cotofía", de este término municipal, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se

hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario núm. 1 del año 1939, por hurto.

#### Reseña de lo substraído.

Propiedad de Manuel Calderón López: Dos sábanas, dos camisas, seis gallinas y un gallo.

Propiedad de Pablo Aragón Sánchez: Dos sábanas, dos almohadones, tres camisas de señora, dos camisas de caballero, una chambra, tres camisetitas de punto, dos bragas, un mantel, dos pañuelos de mano, un corsé y dos calzoncillos.

Propiedad de Blasa Sánchez: Una camisa de caballero, unos calzoncillos de caballero, tres camisas de señora, un sostén, un cortinón, cinco pañuelos de mano y dos chambras de señora.

Propiedad de Isabel Aragón Fernández: Tres sábanas de lienzo blanco de dos piezas de bastillas con las iniciales I. A. bordadas con hilo encarnado; tres manteles, uno blanco y dos de color con las iniciales anteriores; una chambra de rayas negras y blancas, de mediano uso.

Propiedad de Juan Francisco Aragón Mateo: Un refajillo de punto, siete sábanas blancas, cuatro camisones, cinco pares de calzoncillos, dos camisas de señora, un pantalón de señora, unas enaguas de señora, cinco camisetitas de punto, un almohadón, dos toallas, tres servilletas, un biberón de comer, cinco paños higiénicos, catorce pañuelos de mano y un par de calcetines.

Propiedad de Dulce Gijón: Siete sábanas seminuevas, cuatro almohadas seminuevas, una cubierta de cama nueva, doce camisones seminuevos de color y listas finas, seis camisas de señora blancas en buen uso, diez calzoncillos de caballero en buen uso, cuatro enaguas de señora en buen uso, doce pañuelos de caballero de color y blancos, un sostén de tela blanca y seis camisetitas de punto.

Propiedad de Paula Maldonado: Una camisa con bordado, un almohadón pequeño, una toalla en buen uso y cuatro pañuelos de la mano.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez, Higinio Tapia. 418

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de Teófilo Muñoz Casado, vecino que fué de la ciudad de Puertollano, se le cita por medio de este edicto con el fin de que el día 15 de Abril próximo venidero, y hora de las once del mismo, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para asistir, en concepto de testigo, al acto del juicio oral de la causa señalada con el número 99 de 1938, por prevaricación, contra César Gómez Martín, previniéndole que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez, Higinio Tapia. 417

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, substraídos en la noche del 30 al 31 de Enero último del término de Puertollano y sitio denominado "Huerta del Corredor", poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario núm. 13 de 1939, por hurto.

#### Reseña de lo substraído.

A Luisa Fenoí Cuevas: Cuatro gallinas y una pava.

A Lucía Rodríguez Núñez: Un borrego.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez, Higinio Tapia. 416

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, substraídos el día 5 del actual en el sitio denominado "Quinto el Rasillo", de este término municipal, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 14 de 1939, por hurto.

#### Reseña de lo substraído.

A Manuel Rodríguez Nevado: Ocho cerdas hembras y uno macho, de unos tres años de edad, aproximadamente, y cinco pavos como de un año de edad, también aproximadamente.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez, Higinio Tapia. 415

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de un billete de mil pesetas, otro de 500 y cinco de 100 pesetas, substraídos a Carmen García Gallarte, de su domicilio, calle Heliodoro Peñasco, núm. 53, de la ciudad de Puertollano, en los días 19 al 21 del pasado Enero, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 9 de 1939, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a

21 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez, Higinio Tapia. 414

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de 32 kilogramos de harina, dos kilogramos de tocino, tres de huesos de cerdo y medio kilogramo de embutido, ocurrido en los días 6 y 8 del actual, en el domicilio de Julia Barona y Barona, sito en la calle de Castellanos, núm. 8, de esta ciudad, poniéndolos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 17 de 1939, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez, Higinio Tapia. 413

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de 130 kilogramos, de harina del vagón 5.327, correspondiente a la expedición 2.002, para Pozoblanco, de la que era remitente y consignatario el Jefe de Intendencia, hecho ocurrido en la estación del ferrocarril de vía estrecha de Peñarroya y Puertollano, en la noche del 6 al 7 del pasado Enero, en esta última ciudad, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 6 de 1939, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Febrero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez, Higinio Tapia. 412

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse quién pueda ser el Sargento perteneciente a la Escuadrilla de Aviación 30, que el día 1 de Agosto de 1938 vió caer a la laguna de este término al niño Juan Antonio Fernández Martínez, donde pereció ahogado, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para declarar en el sumario número 87 de 1938, que me encuentro instruyendo por dicho hecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Enero de 1939. — El Secretario, Gonzalo Gómez. — El Juez, Higinio Tapia. 411

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del procesado Vicente Martínez Infantes, se le cita por medio del presente edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Venerable, de esta ciudad, para ser oído en el sumario número 68 de 1938, que se le instruye por usurpación de funciones; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Enero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 410

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del Comisario de Guerra Juan Sánchez García, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para declarar como testigo en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 168 de 1938, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 26 de Enero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 409

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del testigo Manuel Bustamante Esquivel, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para declarar, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 7 de 1938, por lesiones de Alfonso Fernández Delgado, hecho ocurrido en la ciudad de Puertollano el día 27 de Enero de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 408

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse quién pueda ser el Sargento perteneciente a la Escuadrilla de Aviación 1-30, que el día 1 de Agosto de 1938 vió caer a la laguna de este término, al niño Juan Antonio Fernández Martínez, donde pereció ahogado, se le cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para

declarar en el sumario número 87 de 1938, que me encuentro instruyendo por dicho hecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 20 de Febrero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 407

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, substraídas el día 9 del actual del sitio denominado "Horcaja", de este término municipal, al vecino de esta ciudad, con residencia en la aldea de Navacerrada, Esteban Ruíz Agenjo, poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, a los fines procedentes del sumario número 30 de 1939, por hurto.

#### *Reseña de las caballerías.*

Un caballo de doce años de edad, con 1,50 metros de alzada y capa negra; y

Una yegua de doce años de edad, con 1,52 metros de alzada y capa castaña.

Dado en Almodóvar del Campo a 22 de Febrero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 304

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de los trece cerdos substraídos en la noche del día 2 al 3 del actual en el quinto "El Aguila", del término de Hinojosa de Calatrava, a los vecinos de la misma Antonio Duque Fernández y otros, los que al final se reseñan, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como la detención de Antonio Manzano Silva y Teófilo González Heredia, a quienes se les acusa como autores del hecho; al propio tiempo, y por encontrarse en ignorado paradero éstos, se les cita por medio de este edicto para que en el plazo de cinco días, a partir de su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado para ser oídos, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por dicho hecho, señalado con el número 15 de 1939; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

#### *Reseña de lo substraído.*

Propiedad de la Filial de Trabajadores de la Tierra de dicho pueblo de Hinojosa de Calatrava: tres cerdos de nueve meses y otros tres de año y medio de edad.

Propiedad de Antonio Duque Fernández: cinco cerdos de siete semanas de edad.

Propiedad de Isaac Martínez Moreno: una cerda de año y medio de edad; y

Propiedad de Domingo Muñoz Moreno: un cerdo de nueve meses.

Dado en Almodóvar del Campo a 23 de Febrero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 405

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero del perjudicado Rafael Marín Fernández, soldado del Ejército del Este, por medio de este edicto se le hace el ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, con motivo de la muerte de su padre, Juan Marín Díaz, a consecuencia de las lesiones sufridas en el término de Abenójar, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 105 de 1938, por dicho hecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 22 de Febrero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 404

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Gonzalo Cuadrado Rolo, hijo de Antonio y María Josefa, de cuarenta años de edad, casado, natural y vecino de Granja de Torrehermosa, partido judicial de Llerena, provincia de Badajoz, residente como evacuado en el pueblo de Argamasilla de Calatrava, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura 1,650 metros, pelo negro, cejas al pelo, barba poblada, ojos azules, nariz y boca regulares, dentadura completa y sin señal especial alguna y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición, dándome cuenta por telégrafo.

Dado en Almodóvar del Campo a 22 de Febrero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 403

Don Higinio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de ignorarse el domicilio y actual paradero de la perjudicada Manuela Marcos de León Portos, se le hace el

ofrecimiento de las acciones penales que le competen de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, por medio de este edicto, con motivo de la muerte de su padre, Clemente Marcos de León, hecho ocurrido en el paso a nivel del término de Argamasilla de Calatrava el día 19 de Noviembre del pasado año, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo por dicho hecho, señalado con el número 175 de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo a 22 de Febrero de 1939.—El Secretario, Gonzalo Gómez.—El Juez, Higinio Tapia. 402

#### DAIMIEL

Don Aniceto Lorenzo Gómez Lumón y García, Juez de instrucción accidental de la misma y su partido por vacante.

Por el presente se cita a Nicasio Fernández del Moral y López de Coca, que presta sus servicios militares como soldado en la 57 Brigada mixta, Sección de Caballería, Base Turia número 1, C. C. número 20, como marido de María Aranda García Carpintero, para instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real, dimanante de sumario seguido en este Juzgado con el número 52 de 1938, sobre muerte de Agustín Aranda Piedras; previniéndole que si en el término de diez días no comparece ante este Juzgado para hacerle tal ofrecimiento de acciones, se le tendrá por instruido de su derecho y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE LA REPÚBLICA, pongo y firmo el presente en Daimiel a 21 de Febrero de 1939.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Aniceto Lorenzo. 459

#### MOTILLA DEL PALANCAR

Don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 71 de 1938 sobre muerte y lesiones por accidente de automóvil, en el cual he acordado citar, como se hace por el presente, a los lesionados Emiliano Pascual Tejedor y José Rodríguez González, de comparecencia en este Juzgado, para dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a fin de recibirles declaración, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por el Médico forense; con apercibimiento, caso de no comparecer, de parales el perjuicio a que hubiere lugar. Igualmente se ofrece el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda del interfecto Enrique Domínguez Esteban, cuyo nombre, apellidos y circunstancias y actual paradero se ignoran.

Dado en Motilla del Palancar a 18 de Enero de 1939.—El Secretario, Miguel Valls.—El Juez, Higinio Hinarejos. 537

Don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 86 del año 1938 sobre robo de material de cuero de un almohadón delantero y respaldo de un ómnibus y un juego delantero con dos manguetas con sus tambores correspondientes y rodamiento de bolas de un automóvil de turismo, marca "Autounión", hecho verificado el día 16 de Diciembre último en el almacén donde tiene el material el Parque Automóvil del Ejército número 5, que se halla en extramuros de esta villa, en el cual he acordado citar, como se hace por medio del presente, de comparecencia en este Juzgado, a fin de ser oídos, para dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los diarios oficiales, al autor o autores del hecho; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la recuperación de los objetos sustraídos, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia, así como también al autor o autores del hecho, los que serán puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Motilla del Palancar, a 17 de Enero de 1939.—El Secretario, Miguel Valls.—El Juez, Higinio Hinarejos. 536

Don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 27 de 1938 sobre muerte por accidente de automóvil, en el que he acordado, como se hace por el presente, se ofrezca el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los familiares del interfecto Louis Perrault, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Motilla del Palancar a 18 de Enero de 1939.—El Secretario, Miguel Valls.—El Juez, Higinio Hinarejos. 535

Don Miguel Valls Marín, Secretario del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido y del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma.

Certifico: Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Motilla del Palancar a 19 de Enero de 1939.—Vistos por mí, D. Higinio Hinarejos Salvador, Juez de instrucción de esta villa y su partido, como Presidente del Tribunal de Subsistencias y Precios indebidos de la misma, por delegación del Tribunal especial de guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos en virtud de denuncia de Amparo García Zafra, de cincuenta años, viuda, dedicada a sus labores, natural de Madrid y vecina de esta villa, contra Nicolasa Díaz Cortijo, de cuarenta

años, casada, dedicada a sus labores, natural y vecina de esta villa, por infracción en materia de subsistencias, habiendo sido parte el Ministerio fiscal,

Fallo que, de conformidad a lo solicitado por el Ministerio fiscal, debo absolver y absuelvo libremente a Nicolasa Díaz Cortijo de la denuncia contra la misma formulada por infracción en materia de subsistencias, con todos los pronunciamientos favorables. Póngasele inmediatamente en libertad si por otra causa no estuviese detenida o presa, librándose el oportuno mandamiento al encargado del Depósito municipal de esta villa. Dése a esta resolución la publicidad acordada y remítase testimonio de la misma al Tribunal especial de guardia de Cuenca, librándose al efecto los oportunos despachos. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Higinio Hinarejos. 534

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Presidente que la suscribe en la Audiencia pública del día de su fecha. Doy fe.—M. Valle.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar a 20 de Enero de 1939.—El Secretario, Miguel Valls. V. B. El Presidente, Higinio Hinarejos. 534

#### SUECA

Don Mariano Marqués Ortells, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, constituido en Tribunal de Subsistencias.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente seguido en dicho Juzgado con el número 5 de este año, sobre subsistencias, contra María-Rita Beltrán Vives, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y fallo dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Sueca a 18 de Febrero de 1939.—Mariano Marqués Ortells, Juez de instrucción de este partido, constituido en Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, ha visto este expediente, sobre precios abusivos, contra María-Rita Beltrán Vives, mayor de edad, casada, sus labores, natural y vecina de esta ciudad, en cuyo juicio es parte el Ministerio fiscal,

Fallo que debo condenar y condeno a María-Rita Beltrán Vives a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectiva dentro de ocho días, y caso contrario sufrirá treinta días de arresto, y a la pérdida del arroz y maíz intervenidos, que quedarán a la libre disposición de la Delegación de Abastecimientos y del Servicio del Arroz, respectivamente, de esta población. Devuélvase a la Beltrán por la Delegación de Abastecimientos referida los siete litros de aceite, 150 kilogramos de sal amoníaco y los cien kilogramos de sal común, y dése a esta sentencia la publicidad ordenada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marqués."

Dado en Sueca a 18 de Febrero de 1939.—El Oficial, Salvador Grañen.—El Juez, Mariano Marqués. 539

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).  
(Intervenida por el Estado.)